



FC 142850
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ESCANEAR

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

CRISTOBAL SEAVIEW S.A.

A FAVOR DE:

DAVID ALEXIS BENALCÁZAR ROSERO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

!!!! AC !!!!

ESCRITURA NUMERO: P14647.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día, miércoles veinte y tres (23) de octubre de dos mil trece; ante mí, **doctor Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor David Alexis Benalcázar Rosero, en su calidad de Director de la compañía CRISTOBAL SEAVIEW S.A., conforme se desprende del documento que se adjunta como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con

domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, capaz para obligarse y contratar en la calidad en que comparece, a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agregan a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente.- **"SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene un Poder Especial, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación.- **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el señor David Alexis Benalcázar Rosero, en su calidad de Director de la compañía CRISTOBAL SEAVIEW S.A., a quien en adelante se le podrá denominar indistintamente como la "Mandante".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Dos punto uno.- La Mandante es una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de dicho país, el día seis de octubre de dos mil seis. **Dos punto dos.-** La Mandante es accionista de la compañía TOMORAGUADUA S.A. **TERCERA.- PODER ESPECIAL.-** Para los fines previstos en la Ley de Compañías de la República del Ecuador, la Mandante otorga poder especial a favor del señor del señor RUBEN DARIO SOSA VIRACUCHA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, en adelante referido simplemente como el "Apoderado", para realizar los siguientes actos: a) Actuar en calidad de Apoderado de la Mandante, de conformidad con lo previsto en el artículo seis (6) de la Ley de Compañías de la República del Ecuador; b) Contestar demandas y cumplir con las



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



obligaciones que la Mandante adquiera en la República del Ecuador.

CUARTA.- PLAZO.- Este poder se confiere por tiempo indefinido sin

embargo de lo cual el Mandatario podrá renunciar al mandato y/o la

Compañía podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad, sin que

exista ningún pago de daño o perjuicio por concepto de dicha

revocatoria o renuncia. De conformidad con lo dispuesto en el último

inciso del artículo seis (6) de la Ley de Compañías, el Apoderado no

será responsable del cumplimiento de obligaciones de la compañía.-

Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de

rigor, e incorporar los documentos que se acompañan. Firmado por

el doctor David Benalcázar Rosero, con número de matrícula siete

mil setecientos ochenta del Colegios de Abogados de Pichincha."

HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente

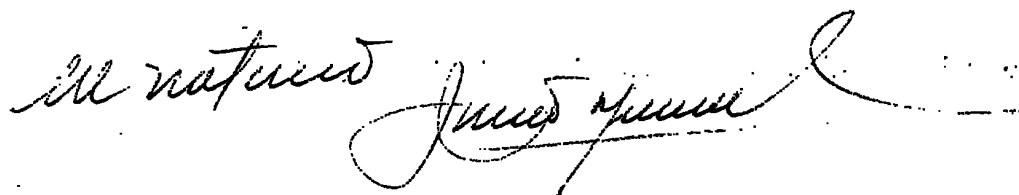
escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del

caso, y, leída que le fue a los comparecientes, íntegramente por mí,

el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma

conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


David Benalcázar Rosero C.C. 172591382





REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No. 302974

ISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA

PAG. 1
// YAORPAZO //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 10 - 680532

QUE LA SOCIEDAD : -----

CRISTOBAL SEAVIEW S.A.

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 540864 DOC. 1023064 DESDE EL

SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS ,

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SUSCRIPTORES SON:

- (1) ENDERS INC.
- (2) ROCKALL INC.

- QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) JORGE PAZ DURINI
- 2) MARIA ISABEL PAZ
- 3) DAVID BENALCAZAR R.

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE	: JORGE PAZ DURINI
TESORERO	: MARIA ISABEL PAZ
SECRETARIO	: DAVID BENALCAZAR R.

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE, SIN EMBARGO EL TESORERO Y EL SECRETARIO TIENEN LAS MISMA FACULTADES QUE EL PRESIDENTE PARA REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MOSSACK FONSECA & CO.

- QUE SU CAPITAL ES DE *****10,000.00 DOLARES AMERICANOS.

- DETALLE DEL CAPITAL :

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN 10,000 ACCIONES NOMINATIVAS. LAS ACCIONES TIENEN UN VALOR NOMINAL DE 1.00 DOLAR CADA UNA.

- QUE SU DURACION ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

- QUE NO CONSTA PODER INSCRITO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ A LAS 12:38:42,P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 10 - 680532
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 138612
FECHA: Jueves 23, Diciembre DE 2010
// YAORPAZO // C-1

Elisabeth Dujardin
JOHEL ANTONIO GOCGIO
CERTIFICADOR



27 12 10

8/0200

3 14 16 34

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA

El presente documento público
2 ha sido firmado por Wahtha Quilla
3 quien actua en calidad Notario
4 y esta revestido del sello/timbre de 35

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 12 7 DEC 2010
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 99240
9 Sello/timbre 2 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no
Implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

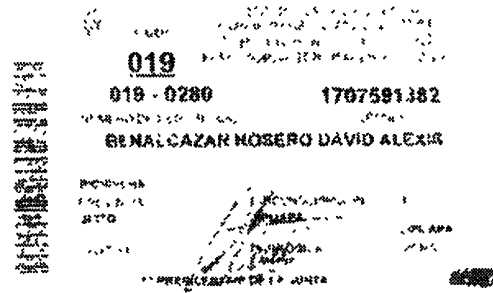
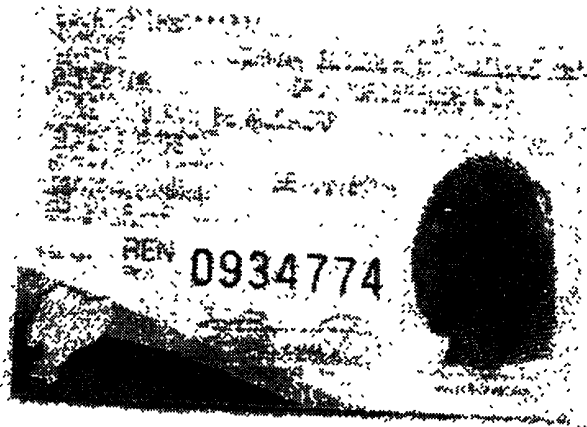
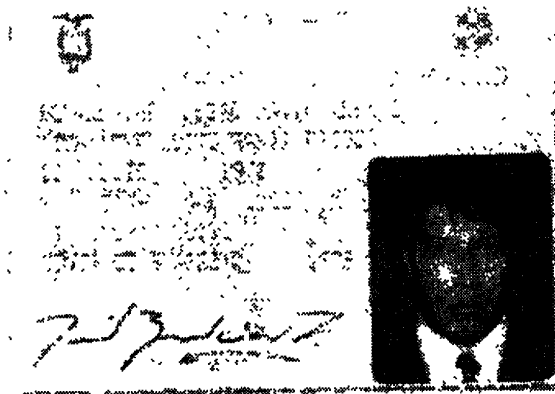
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 23 OCT 2013 Fojas Util(es)



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, 23 de OCT, 2013



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cayallón
Notario Público del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgo ante mí, EL PODER ESPECIAL, otorgado por CRISTOBAL

SEAVIEW S.A., a favor de DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO; y,

en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y

firmada en Quito el veintitrés de octubre del año dos mil trece.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

